

1
AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 No.- 2019 - 09 - 01 - 40 - P00409

2 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
3 COMPAÑÍA ELECTROMARINA C. LTDA. QUE HACE LA SEÑORA
4 AKEMI UEKI TANAKA DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU
5 APODERADA ESPECIAL LA ABOGADA GIOVANNA MANRIQUE
6 SUAREZ A FAVOR DEL SEÑOR YOSHIHIRO UEKI TANAKA.-----

7 CUANTÍA: USD \$700,00.-----

8 DI: 3 COPIAS.-----

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy día VEINTISIETE de FEBRERO del
11 año dos mil diecinueve, ante mí Abogado LUIS CARLOS AVILA
12 STAGG Notario CUADRAGÉSIMO de este cantón de Guayaquil,
13 comparece: En calidad de cedente: la señora AKEMI UEKI
14 TANAKA, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
15 soltera, de ocupación ingeniera, de cuarenta y cuatro años de edad,
16 debidamente representada por su apodera especial la abogada
17 GIOVANNA MARÍA MANRIQUE SUAREZ, quien es de
18 nacionalidad peruana, de estado civil casada, de ocupación abogada,
19 de cuarenta y cinco años de edad, y, en calidad de cesionario: el
20 señor YOSHIHIRO UEKI TANAKA, quien es de nacionalidad
21 ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, de
22 cuarenta años de edad, por sus propios derechos.- Los
23 comparecientes son mayores de edad, con capacidad legal y
24 suficiente para obligarse y contratar, quienes me exhibieron sus
25 cédulas de ciudadanía y de conocerlos en este acto personalmente
26 DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
27 escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, a cuyo
28 otorgamiento concurren con amplia y entera libertad para que

[Handwritten signature]

1 autorice, presentan la minuta que dice así.- **SEÑOR NOTARIO:**
2 Sírvase insertar en el libro de Escrituras Públicas una de la que
3 conste la Cesión y Transferencia de Participaciones de la Compañía
4 ELECTROMARINA C. LTDA. bajo las siguientes cláusulas.-
5 **PRIMERA: INTERVINIENTES:** En calidad de cedente
6 interviene la señora **AKEMI UEKI TANAKA**, casada, edad cuarenta
7 y cuatro años, profesión ingeniera, con cedula número cero nueve
8 cero ocho cinco ocho dos ocho nueve - tres (090858289-3),
9 representada en este acto por la abogada **GIOVANNA MANRIQUE**
10 **SUAREZ**, quien presenta y adjunta un Poder Especial y en calidad
11 de Cesionario el señor **YOSHIHIRO UEKI TANAKA**, casado, edad
12 cuarenta años, profesión ejecutivo, con cedula número cero nueve
13 cero ocho cinco ocho tres siete cero uno (0908583701), para los
14 efectos de la presente Cesión se los llamara simplemente Cedente y
15 Cesionario.- **SEGUNDA: ÁNIMO Y CAPACIDAD.-** Los
16 Intervenientes declaran que su comparecencia a la celebración de este
17 Instrumento Privado se realiza con abierta voluntad y en su propio
18 beneficio sin recibir presión alguna para su celebración sin
19 encontrarse bajo ninguna de las presiones que prevé la Ley en
20 especial el Código Civil en su artículo mil cuatrocientos sesenta y
21 siete, es decir, los vacíos de que puede adolecer el consentimiento
22 como: error, fuerza o dolo. Pues las partes están conscientes de la
23 intención de transferencia, el pago del justo precio acordado por las
24 partes y que conocen bien la naturaleza de las participaciones sobre
25 una compañía autónoma y de saludable Estado Financiero. De la
26 misma manera las intervenientes, conforme al artículo mil
27 cuatrocientos sesenta y uno Ibidem son legalmente capaces, no
28 existen vicio en su voluntad, el objeto es lícito y especialmente

AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 reglado por la Ley de Compañías las participaciones son licitas y
 2 reguladas por el ente respectivo de control; no pesa sobre ningún de
 3 ellos tipo de interdicción como expresamente lo declaran ni
 4 gravamen sobre dichas participaciones.- **TERCERA: DEL**
 5 **OBJETO.-** La cedente es dueña y propietaria absoluta del (40%)
 6 cuarenta por ciento de (2000) dos mil participaciones de la compañía
 7 ELECTROMARINA C. Ltda., esto es, ochocientas
 8 (800) participaciones, de las que declara bajo la gravedad de
 9 juramento, que no existen sobre las mismas gravámenes ni existe
 10 limitante alguno sobre su dominio. Por este instrumento Privado,
 11 Ceden y Transfieren el treinta y cinco por ciento (35%) del total de
 12 participaciones del capital de la Compañía que asciende a setecientas
 13 (700) participaciones; La cedente es dueña y propietaria absoluta de
 14 ochocientas (800) participaciones de la Compañía
 15 ELECTROMARINA C. Ltda., y no necesita autorización de su
 16 cónyuge para ceder dichas participaciones debido a que fueron
 17 recibidas en herencia de su padre y madre, quien en vida fue el señor
 18 Don Hiroji Ueki Oshawa y de la señora Doña Emiko Tanaka Tanaka;
 19 y de las que declara bajo gravedad de juramento, que no existen
 20 sobre las mismas gravámenes ni existen limitante algún o sobre su
 21 dominio. Por este instrumento Privado, Cede y Transfiere un paquete
 22 de participaciones que asciende a (700) setecientas participaciones
 23 sobre las que no se reserva ningún derecho, uso ni usufructo
 24 transmitiendo todo Derecho Real de Dominio a perpetuidad al
 25 Cesionario.- **CUARTA: MARCO LEGAL.-** Este es un contrato de
 26 Tipo Bilateral de Especie oneroso cuya naturaleza es de Tradición de
 27 las Participaciones, los Cedentes reciben Especie monetaria descrita
 28 en el siguiente acápite y la Cesionaria el Derecho Real de Dominio

1 sin restricción alguna sobre las participaciones cedidas, lo que
2 convierte a este contrato en Real en cuanto a su clase. Su naturaleza
3 es Principal y no requiere ni de ratificación ni condición y subsiste y
4 se perfecciona por la Tradición del Objeto y esta última condición es
5 la esencia del contrato. Incorpórense a este contrato todas las
6 disposiciones del Código Civil y Leyes Especiales así como las
7 supervinientes conforme lo establece la Ley.- **QUINTA: DEL**
8 **PRECIO Y SU PAGO.**- El justo precio acordado por las partes es de
9 setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD
10 \$700,00) el mismo que la cedente declara haber recibido en monetario
11 por lo que no se guardan ni a presente ni a futuro ningún tipo de
12 Derechos sobre el objeto de este contrato.- **SEXTA: EVICCIÓN.**- Sin
13 embargo de las declaraciones de las cláusulas Segunda y Tercera de
14 este instrumento, los posibles vicios ocultos sobre el objeto de este
15 instrumento, que aparecieran en cualquier momento en el futuro sin
16 limitante de tiempo, serán subsanados por la Cedente sin eximente
17 alguno de responsabilidad.- **SÉPTIMA: DOMICILIO Y**
18 **COMPETENCIA.**- Los intervinientes renuncian a sus domicilios
19 declaran que su Domicilio y las controversias que pudieran surgir, se
20 resolverán ante la Cámara de Arbitraje de Comercio de Guayaquil y los
21 árbitros, fallarán en derecho.- **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.**- Los
22 intervinientes autorizan al abogado Carlos Manrique Suarez para que
23 realice los documentos y procedimientos de ley. Por lo expuesto, señor
24 Notario se digne anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para
25 la validez y completa legalización de la presente minuta, para lo que
26 autorizamos al abogado Carlos Manrique Suarez con número de foro
27 cero nueve - dos mil once - quinientos veintiséis (09-2011-526).-
28 Firma: Abogado Carlos Manrique Suarez con número de foro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



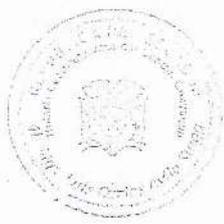
CÉDULA DE IDENTIDAD EXT Nº. 091865524-2
APELLIDOS Y NOMBRES
MANRIQUE SUAREZ GIOVANNA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
Perú
Lima (Lima)
FECHA DE NACIMIENTO 1973-03-27
NACIONALIDAD PERUANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JOSE LUIS VAYAS ACOSTA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADA V3333V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MANRIQUE CANTOS CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SUAREZ JUANA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2014-12-08
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-12-08

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



COPIA. Que la presente es fotocopia del original que me fue exhibido.
27/12/2019

NOTARÍA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918655242

Nombres del ciudadano: MANRIQUE SUAREZ GIOVANNA MARIA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PERÚ/PERÚ

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1973

Nacionalidad: PERUANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VAYAS ACOSTA JOSE LUIS

Fecha de Matrimonio: 24 DE OCTUBRE DE 1995

Nombres del padre: MANRIQUE CANTOS CARLOS ALBERTO

Nacionalidad: PERUANA

Nombres de la madre: SUAREZ JUANA MARIA

Nacionalidad: PERUANA

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DIANA MARIA PINO MANTILLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Código de verificación: 194-202-39555



194-202-39555

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0918655242

Nombre: MANRIQUE SUAREZ GIOVANNA MARIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DIANA MARIA PINO MANTILLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 199-202-39529



199-202-39529





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
PHOENIX, ARIZONA



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

CONSULADO DEL ECUADOR EN PHOENIX (ARIZONA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 78 / 2018

Tomo . Página 78

En la ciudad de PHOENIX, ARIZONA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo las 14:30 horas del 18 de diciembre de 2018, ante mí, MSc. LAURA ISABEL MACHUCA A., **CONSEJERA CONSUL GENERAL** en esta ciudad, comparece(n) **AKEMI UEKI TANAKA, de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil soltera, cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho cinco ocho tres uno cuatro nueve (0908583149)**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **GIOVANNA MARIA MANRIQUE SUAREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil casada y cédula de ciudadanía número cero nueve uno ocho seis cinco cinco dos cuatro dos (0918655242)**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "SEÑORA CÓNsul DEL ECUADOR EN ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA: Yo, **AKEMI UEKI TANAKA**, soltera, de 44 años, de profesión ingeniera, solicito a Ud. se sirva elevar a Escritura Pública el siguiente PODER ESPECIAL al amparo de lo dispuesto por el **Art. 2020** del Código Civil. Por mis propios derechos y en pleno uso de mis capacidades legales según los requisitos del **Art. 1461** del Código Civil, otorgo este Instrumento de manera voluntaria a favor de la Ab Giovanna Manrique Suárez, el que concedo al tenor de las siguientes cláusulas: **Parte I. Marco Especial, Marco Legal y Plazo. 1.-** El PODER ESPECIAL otorgado sólo tiene validez y efecto legal en el territorio de la República del Ecuador, su ejercicio y aplicación se sujetará a las Leyes y Reglamentos, Generales y Especiales, de este Estado y se hará efectivo e iniciará su ejercicio la Ab. Giovanna Manrique Suárez conforme al **Art. 2028 del Código Civil**, por el solo hecho de obrar, lo que se reconocerá como aceptación Tácita. **2.-** En cada ocasión en que en este documento aparezca el señalamiento de algún artículo o norma, este se entenderá que se trata de la codificación legal ecuatoriana. **3.-** Este PODER ESPECIAL se establece por término indefinido a partir de la fecha de su otorgamiento y su revocación requerirá de manifestación expresa por escrito de la otorgante UNILATERALMENTE. **4.-** La PODER ESPECIAL otorgado no es de ninguna forma exclusivo o determinante, pues la mandante mantiene su derecho unilateral y reservado de nombrar nuevos mandatarios en cualquier momento futuro a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, los que podrán actuar conjunta, individual o paralelamente como se prevé en el **Art. 2030 del Código Civil** bajo la supervisión de la Mandante. **Parte II. Manifestación de Voluntad, Ámbito de Desarrollo de la Representación, Poder y Ratificación de Gestiones. 5.-** Por mandato de la Ley ecuatoriana y Derecho Universal Comparado, la otorgante está en la libertad de nombrar APODERADO ESPECIAL para encargarle una representación administrativa, lo que por ser conveniente a mis derechos e intereses se otorga una en la cual constituyo a Ud. Ab. **Giovanna Manrique Suárez** como APODERADA ESPECIAL para que me represente en las juntas de accionistas y socios sean Universales, Especiales, Generales o Extraordinarias en las compañías en las que actualmente o durante el término de este instrumento conste la otorgante como socia o accionista y para ceder el 35% de las participaciones de la compañía ELECTROMARINA C. LTDA al señor Yoshihiro Ueki TanaKa, sin necesitar autorización de su cónyuge para ceder dichas participaciones debido a que fueron recibidas en herencia de su padre y madre, quien en vida fue el señor Don Hiroji Ueki Oshawa y la señora Doña Emiko Tanaka Tanaka. **6.-** Los parámetros de este PODER ESPECIAL radican en todo lo tendiente a establecer en las Juntas de Accionistas o Socios la voluntad de la otorgante, para este fin la Poderdante remitirá un correo electrónico con las específicas instrucción para cada Junta de Accionista o Socio y, durante estas, entregará al secretario una impresión de dicho correo electrónico y determinará de viva voz la voluntad de la poderdante. Sin esos correos su representación será insuficiente e inválida, conforme al Art. 52 de la Ley de Comercio Electrónico, Transferencia de Datos y Firmas Electrónicas, dicho correo electrónico es prueba suficiente de la verdadera intención de la poderdante. **7.-** Las gestiones de Diligencias resultantes del presente PODER ESPECIAL no generan honorarios pues este mandato es de la

645 E. Missouri Ave. Sulte 132 - Phoenix, AZ 85012
Telf. (602) 535 55 67 - Fax: (602) 237 55 32
www.phoenix.consulado.gob.ec



DOY FE, que la presente
- es fotocopia del original
que me fue exhibido
Luis Carlos Avilla Stages
Ab. Mgts. Luis Carlos Avilla Stages
N. L. C. A. S. T. G.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
PHOENIX, ARIZONA



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

Especie "Gratuito" conforme lo contemplado en el **Art. 2021 del Código Civil**, pues no es para encargar la administración de negocio alguno. **Parte III. De las Responsabilidades y Obligaciones del Mandatario**.
8.- La aceptación expresa del mandatario de este PODER ESPECIAL, conlleva implícita la responsabilidad que si la hubiera, hasta por la culpa leve acorde a lo estipulado por el **Art. 2033 del Código Civil** frente a la señora **AKEMI UEKI TANAKA**.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del (de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) el contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Akemi Ueki

AKEMI UEKI TANAKA

Laura Machuca

**MSc. LAURA ISABEL MACHUCA A.
CONSEJERA CONSUL GENERAL**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN PHOENIX (ARIZONA).- Dado y sellado, el 18 de diciembre de 2018

Laura Machuca
**MSc. LAURA ISABEL MACHUCA A.
CONSEJERA CONSUL GENERAL**



Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ueki

Número único de identificación: 0908583149

Nombres del ciudadano: UEKI TANAKA AKEMI

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HIROJI UEKI

Nacionalidad: JAPONESA

Nombres de la madre: EMIKO TANAKA

Nacionalidad: JAPONESA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DIANA MARIA PINO MANTILLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

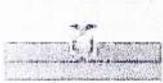
Identificación: 193-202-39872



193-202-39872

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908583149

Nombre: UEKI TANAKA AKEMI

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2019

Emissor: DIANA MARIA PINO MANTILLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-202-39884



198-202-39884





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908583701

Nombres del ciudadano: UEKI TANAKA YOSHIHIRO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DAYANA GALARZA ASTUDILLO

Fecha de Matrimonio: 9 DE MAYO DE 1998

Nombres del padre: HIROJI UEKI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: EMIKO TANAKA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DIANA MARIA PINO MANTILLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 195-202-39908



195-202-39908

Ldo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908583701

Nombre: UEKI TANAKA YOSHIHIRO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DIANA MARIA PINO MANTILLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 40 - GUAYAS - GUAYAQUIL

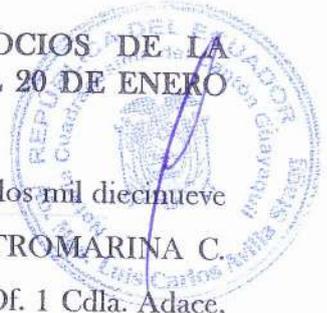
N° de certificado: 190-202-39920



190-202-39920



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ELECTROMARINA C. LTDA., CELEBRADA EL 20 DE ENERO
DEL 2019



ADANO

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Enero del dos mil diecinueve
a las nueve horas, en la sede social de la COMPAÑÍA ELECTROMARINA C.
LTDA., ubicada en la Av. Juan Tanca Marengo N° 200, 1er piso Of. 1 Clla. Adace,
se encuentran presentes los socios: el señor Yoshihiro Ueki Tanaka suscriptor y
propietario de 400,00 participaciones, la señorita Naomi Ueki Tanaka suscriptora y
propietaria de 800,00 y la señorita Akemi Ueki Tanaka suscriptora y propietaria de
800,00 Participaciones, Representadas estas últimas socias por la Ab. Giovanna
Manrique Suarez como lo acredita con el Poder Especial y de Delegación
presentado; encontrándose así presente la totalidad del capital social suscrito de la
compañía.

DIS en caso de

Se continúa la Sesión y se designa al señor Yoshihiro Ueki Tanaka como Presidente
ad-hoc de la Junta y como Secretaria Ad-hoc a la Ab. Giovanna Manrique Suarez
quienes aceptan estas designaciones y toman posesión de sus cargos.

La Secretaria Ad-hoc constata y certifica que se encuentra presentes los socios que
representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía al 100%;
conveniente puesto previamente de acuerdo sobre los asuntos a tratar, la Junta
General se constituye en Universal y conforme lo determina el Art. 238 de la Ley de
Compañías es válida sin necesidad del requisito de publicación por la prensa; sin
embargo el Presidente de la compañía deja sentado en esta Acta que los socios fueron
constituidos electrónicamente y consta también su respectiva aceptación por el mismo
medio.

La Abogada Ab. Giovanna Manrique Suárez, cumple con uno de los extremos de
haber entregado al Presidente de la compañía, conforme al Art. 211 de la Ley de
Compañías, los correos electrónicos en los que constan sus instrucciones para actuar
en la presente Junta de socios y dichos documentos sean incorporados a los
documentos habilitantes de este acto jurídico.

Constitúyese presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la
compañía, en mi calidad de presidente declaro y certifico que existe el quórum legal y
consecuentemente, la Junta General se constituye en Universal así como lo determina el
Art. 238 de la Ley de Compañías y se instala la Sesión para resolver los
asuntos pendientes del orden del día:



PUNTO UNO: Cesión de 700 participaciones que la señorita Naomi Ueki Tanaka realiza a favor de la señorita Paula Daniela Masami Ueki Galarza.

PUNTO DOS: Cesión de 700 participaciones que la señora Akemi Ueki Tanaka realiza a favor del señor Yoshihiro Ueki Tanaka

Desarrollo:

PUNTO UNO: La señorita Naomi Ueki Tanaka expone a la junta su decisión de ceder sus participaciones a la señorita Paula Daniela Masami Ueki Galarza por motivos y razones de índole personal. Los socios Akemi Ueki Tanaka y Yoshihiro Ueki Tanaka determinan que esa decisión no les afecta en nada y consciente en que se realice la Cesión de Participaciones. Por tal motivo, esta Junta General Extraordinaria Universal instruye al Presidente de la Compañía para que realice los recaudos necesarios a fin que la operación societaria se realice hasta su culminación. Para los efectos del caso determinan que se deberá cumplir con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías para que las participaciones queden marginadas y determinadas de la siguiente manera: Naomi Ueki Tanaka 5% esto es 100 participaciones y Paula Daniela Masami Ueki Galarza 35% esto es 700 participaciones.

PUNTO DOS: La señora Akemi Ueki Tanaka expone a la junta su decisión de ceder sus participaciones al señor Yoshihiro Ueki Tanaka por motivos y razones de índole personal. Las socias Naomi Ueki Tanaka y Paula Daniela Masami Ueki Galarza determinan que esa decisión no les afecta en nada y consciente en que se realice la Cesión de Participaciones.

Para los efectos del caso determinan que se deberá cumplir con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías para que las participaciones queden marginadas y determinadas de la siguiente manera: Akemi Ueki Tanaka 5% esto es 100 participaciones y Yoshihiro Ueki Tanaka 35% esto es 700 participaciones, con un total de participaciones del 55%

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta: Hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola unánime por los socios y sin modificaciones y declarándose concluida la sesión a las diez horas.

400
+ 700

= 1100
= 55%

+ 400

1100

Naomi Ueki Tanaka
Naomi Ueki Tanaka
su decisión
ki Galarza
a y Yoshitomo
ciente en que
nta Genem
e realice los
minación.
tos del Art.
rginadas y
es 100
es 700
sión de
nes de
Ueki
ue se
Art
s y
00
un
a

Elido y firmado en la Ciudad de Guayaquil en la Sede Social de la Compañía a los
veinte días del mes de enero del 2019



[Handwritten signature of Yoshihiro Ueki Tanaka]

Yoshihiro Ueki Tanaka
Socio y Cesionario
Presidente Ad-Hoc

[Handwritten signature of Giovanna Manrique Suárez]

Giovanna Manrique Suárez
Secretaria Ad-Hoc

[Handwritten signature of Giovanna Manrique Suárez]

Giovanna Manrique Suárez
en Representación de
Naomi Ueki Tanaka
Socia-Cedente

[Handwritten signature of Giovanna Manrique Suárez]

Giovanna Manrique Suárez
en Representación de
Akechi Ueki Tanaka
Socia-Cedente

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ELECTROMARINA CIA. LTDA. , CELEBRADA EL 20 DE ENERO
DEL 2019.**



En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Enero del dos mil diecinueve a las nueve horas, en la sede social de la COMPAÑÍA ELECTROMARINA C. LTDA., ubicada en la Av. Juan Tanca Marengo N° 200, 1er piso Of. 1 Cdma. Adace, se encuentran presentes los socios: el señor Yoshihiro Ueki Tanaka suscriptor y propietario de 400.00 participaciones, la señorita Naomi Ueki Tanaka suscriptora y propietaria de 800.00 y la señorita Akemi Ueki Tanaka suscriptora y propietaria de 800.00 Participaciones, Representadas estas últimas socias por la Ab. Giovanna Manrique Suarez como lo acredita con el Poder Especial y de Delegación presentado; encontrándose así presente la totalidad del capital social suscrito de la compañía.

Se instala la Sesión y se designa al señor Yoshihiro Ueki Tanaka como Presidente Ad-hoc de la Junta y como Secretaria Ad-hoc a la Ab. Giovanna Manrique Suarez quienes aceptan estas designaciones y toman posesión de sus cargos.

La Secretaria Ad-hoc constata y certifica que se encuentra presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía al 100%; habiéndose puesto previamente de acuerdo sobre los asuntos a tratar, la Junta General se constituye en Universal y conforme lo determina el **Art. 238** de la Ley de Compañía es válida sin necesidad del requisito de publicación por la prensa; sin embargo el Presidente de la compañía deja sentado en esta Acta que los socios fueron notificados electrónicamente y consta también su respectiva aceptación por el mismo medio.

La Apoderada Ab. Giovanna Manrique Suárez, cumple con uno de los extremos de su Poder entregando al Presidente de la Compañía, conforme al **Art. 211** de la Ley de Compañías, para actuar en la presente Junta de socios, cuyos documento es incorporado a los documentos habilitantes de este acto jurídico.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, en mi calidad de presidente declaro y certifico que existe el quórum legal y reglamentario, la Junta General se constituye en Universal así como lo determina el **Art. 237 inc. 2** de la Ley de Compañía y se instala la Sesión para resolver los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO UNO: Cesión de 700 participaciones que la señorita Naomi Ueki Tanaka realiza a favor de la señorita Paula Daniela Masami Ueki Galarza.

PUNTO DOS: Cesión de 700 participaciones que la señora Akemi Ueki Tanaka realiza a favor del señor Yoshihiro Ueki Tanaka

Desarrollo:

PUNTO UNO: La señorita Naomi Ueki Tanaka expone a la junta su decisión de ceder sus participaciones a la señorita Paula Daniela Masami Ueki Galarza por motivos y razones de índole personal. Los socios Akemi Ueki Tanaka y Yoshihiro Ueki Tanaka determinan que esa decisión no les afecta en nada y consciente en que se realice la Cesión de Participaciones. Por tal motivo, esta Junta General Extraordinaria Universal instruye al Presidente de la Compañía para que realice los recaudos necesarios a fin que la operación societaria se realice hasta su culminación. Para los efectos del caso determinan que se deberá cumplir con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías para que las participaciones queden marginadas y determinadas de la siguiente manera: Naomi Ueki Tanaka 5% esto es 100 participaciones y Paula Daniela Masami Ueki Galarza 35% esto es 700 participaciones.

PUNTO DOS: La señora Akemi Ueki Tanaka expone a la junta su decisión de ceder sus participaciones al señor Yoshihiro Ueki Tanaka por motivos y razones de índole personal. Las socias Naomi Ueki Tanaka y Paula Daniela Masami Ueki Galarza determinan que esa decisión no les afecta en nada y consciente en que se realice la Cesión de Participaciones.

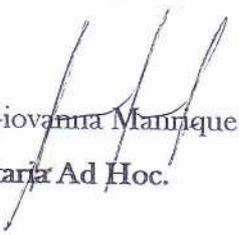
Para los efectos del caso determinan que se deberá cumplir con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías para que las participaciones queden marginadas y determinadas de la siguiente manera: Akemi Ueki Tanaka 5% esto es 100 participaciones y Yoshihiro Ueki Tanaka 35% esto es 700 participaciones, con un total de participaciones del 55%.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta: Hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola unánime por los socios y sin modificaciones y declarándose concluida la sesión a las diez horas. **CERTIFICO:** que el Acta de Junta General Universal que antecede, es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de la Compañía, la misma que consta firmada por los siguientes personas Yoshihiro Ueki Tanaka Socio y Presidente Ad-hoc socio y Giovanna Manrique Suarez Secretaria Ad-hoc y en Representación de las socias Naomi Ueki Tanaka y Akemi Ueki Tanaka. Guayaquil, a los veinte días del mes de Enero del 2019.



personas Yoshihiro Ueki Tanaka Socio y Presidente Ad-hoc socio y Giovanna Manrique Suarez Secretaria Ad-hoc y
Representación de las socias Naomi Ueki Tanaka y Akemi Ueki Tanaka. Guayaquil, a los veinte días del mes de Enero del
2019.




Ab. Giovanna Manrique Suarez
Secretaria Ad Hoc.

CERTIFICADO



YOSHIHIRO UEKI TANAKA, PLDQR de la Compañía ELECTROMARINA C.LTDA., certifico que la Cesión de participaciones realizada el 20 de Enero del presente año, entre la señorita Akemi Ueki Tanaka al señor Yoshihiro Ueki Tanaka, fue hecha con el consentimiento UNANIME de la totalidad del capital social, conforme lo determina el Art. 113 de la Ley de Compañía.

Es todo en cuanto tengo que decir en honor a la verdad.

Dado y firmado en Guayaquil el 21 de Enero del 2019.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Yoshihiro Ueki Tanaka".

YOSHIHIRO UEKI TANAKA, PLDQR

PRESIDENTE

DE LA COMPAÑÍA ELECTROMARINA C.LTDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

denominación DE LA COMPAÑÍA: ELECTROMARINA C LTDA

SOCIOETARIO MERCADO DE VALORES SEGUROS

número EXPEDIENTE: 25842 DOMICILIO: GUAYAQUIL

número IDENTIFICACION: 0990636249001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): UEKI TANAKA YOSHIHIRO; GALARZA ASTUDILLO DAYANA PATRICIA;

CAPITAL SOCIAL: \$ 2.000.0000 SITUACIÓN ACTUAL: ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 25/05/2033

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: **SI** HA CUMPLIDO

La responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE GUAYAQUIL
 Certifico que este documento es igual al soporte electrónico o página web del cual se materializó en 01 fojas útiles.
 Guayaquil, a 27/02/2019
Luis Carlos Avila Stagg
 Ab. Mgs. Luis Carlos Avila Stagg
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



FECHA DE EMISIÓN: 11/02/2019 16:09:25

El responsable de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.superintendencia.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



C64I6269373



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990636249001
RAZÓN SOCIAL: ELECTROMARINA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ELECTROMARINA CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: UEKI TANAKA YOSHIHIRO
CONTADOR: ARAY SORIA ROMMEL GUSTAVO

FECHA INICIO ACTIVIDADES: 25/05/1983 **FEC. CONSTITUCION:** 25/05/1983
FECHA INSCRIPCIÓN: 22/08/1983 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/12/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO
 Número: 200 Edificio: CONDOMINIO FRANCISCO SANCHEZ Piso: 1 Oficina: 1 Kilómetro: 0.5 Referencia ubicación: FRENTE
 A LA CORPORACION LATINOAMERICANA DE SOFTWARE Telefono Trabajo: 042395701 Telefono Trabajo: 042290486
 Fax: 042286780 Apartado Postal: 09-01-7462 Email: elemar@electromarina.com.ec Web: WWW.ELECTROMARINA.COM.EC
 Celular: 0993153533

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS -ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



oc
 es fotocopia del original
 que me fue exhibido
 27/02/2016
[Signature]

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
 Servicio de Rentas Internas
 P.O. Box 17100
 Quito, Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AEHR160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 08/12/2015 10:16:41



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990636249001
 RAZON SOCIAL: ELECTROMARINA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/05/2012
 NOMBRE COMERCIAL: ELECTROMARINA CIA. LTDA. FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDAS SUS PARTES Y PIEZAS
 VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS ELECTRONICOS
 SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DISPOSITIVOS Y ARTEFACTOS ELECTRONICOS
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PROGRAMAS DE NAVEGACION PARA EL SERVICIO DE AYUDA A LA NAVEGACION
 VENTA Y MANTENIMIENTO DE GENERADORES EOLICOS
 SERVICIOS DE COMUNICACION MOVIL, SATELITAL E INTERNET SATELITAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: 300
 Referencia: FRENTE A LA CORPORACION LATINOAMERICANA DE SOFTWARE Edificio: CONDOMINIO FRANCISCO SANDER
 Piso: 1 Oficina: 1 Kilómetro: 0.5 Telefono Trabajo: 042395701 Telefono Trabajo: 042290486 Fax: 042286780 Apartado Postal: 0901-
 7462 Email: elemar@electromarina.com.ec Web: WWW.ELECTROMARINA.COM.EC Celular: 0993153533



Andrés Enrique Torres Rodríguez
 Director General
 Servicio de Rentas Internas

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AEHR160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/V. 9 DE Fecha y hora: 08/12/2015 10:16:42

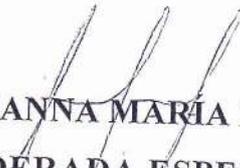
**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 cero nueve - dos mil once - quinientos veintiséis (09-2011-526).
2 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
3 ESCRITURA PÚBLICA.- Yo el Notario, doy fe, que después de
4 haber leído en alta voz, de principio a fin toda esta escritura pública
5 a los comparecientes, estos la aprueban, se ratifican en su contenido
6 y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto, de todo lo cual
7 Doy Fe.-

8
9 **(CEDENTES)**

10 **p. AKEMI UEKI TANAKA**
11 **C.C.: 090858314-9**

12
13
14 
15 **GIOVANNA MARIA MANRIQUE SUAREZ**
16 **APODERADA ESPECIAL**
17 **C.I.EXT: 091865524-2**

18 **(CESIONARIO)**

19
20 
21 **YOSHIHIRO UEKI TANAKA**
22 **C.C.: 090858370-1**



23
24 
25
26
27 **AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG**
28 **NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**

DE OTORGAR ANTE MI EN FE DE SU COMPLETO
ENTENIMIENTO Y CONFORMIDAD. TESTIMONIO QUE
PUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO




Ab. Mgs. Luis Carlos Avila Stagg
NOTARIA CUADRAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



SRI
Se base bien al pedir

05/1983

INCLUIDO

ICOS
GACION

mero: 200
ANCHE
al: 09-01-

Escritura: 002-002-000030775



20190901040P00409



NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

No. de Escritura:		20190901040P00409					
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE FEBRERO DEL 2019, (10:59)					
OTORGADOS							
OTORGADO POR							
Nombre	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	MANRIQUE SUAREZ GIOVANNA MARIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0918655242	PERUANA	CEDENTE	AKEMI UEKI TANAKA
A FAVOR DE							
Nombre	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
	UEKI TANAKA YOSHIHIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908583701	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:		700.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20190901040P00409
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE FEBRERO DEL 2019, (10:59)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portallinformacion/index.zul
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000030776



2019090104000006

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901040000063



OTORGANTE:	AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	27 DE FEBRERO DEL 2019, (11:00)
FORMA DEL TESTIMONIO:	TERCERO
TITULO CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANRIQUE SUAREZ GIOVANNA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918655242
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-02-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GIOVANNA MARIA MANRIQUE SUAREZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	091865524-2

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 12.268
FECHA DE REPERTORIO: 18/mar/2019
HORA DE REPERTORIO: 09:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Abril del dos mil diecinueve queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ELECTROMARINA CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG, NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el día 27 de febrero del 2019, mediante la cual **AKEMI UEKI TANAKA cede y transfiere (700) participaciones a favor de YOSHIHIRO UEKI TANAKA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **1.032 a 1.051**, Registro de Cesión de Participaciones número **52**.
2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 12268



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 05 de abril de 2019

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
UEKI TANAKA AKEMI	700	UEKI TANAKA YOSHIHIRO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0571289

2019	09	01	004	0	00454
------	----	----	-----	---	-------

RAZON: LA ABOGADA **SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ**, **NOTARIA CUARTA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES DE QUE SE ENCUENTRA INVESTIDA, DA FE, DE QUE SE HA TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 7 DE MARZO DEL AÑO 1983, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ELECTROMARINA C. LTDA. QUE HACE LA SEÑORA AKEMI UEKI TANAKA DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADA ESPECIAL LA ABOGADA GIOVANNA MANRIQUE SUAREZ A FAVOR DEL SEÑOR YOSHIHIRO UEKI TANAKA, AUTORIZADA POR EL ABOGADO LUIS CARLOS AVILA STAGG, NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2019, CONFORME EL TEXTO QUE ANTECEDE.-
Guayaquil, 22 de Abril del 2019



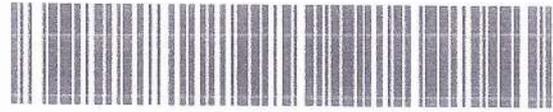
Solange Bobadilla Henriquez

AB. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ
NOTARIA CUARTA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-004-000020978



20190901004000454

NOTARIO(A) SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901004000454



MATRIZ	
FECHA:	22 DE ABRIL DEL 2019, (14:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-03-1983
NUMERO DE PROTOCOLO:	1983

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEKI TANAKA YOSHIHIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908583701
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-02-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	2019-09-01-40-P00409

NOTARIO(A) SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil